



**Ministerio de Economía y Finanzas del Perú**

# **Informe Anual de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales Al 2014**

**Vice Ministerio de Economía**

El presente informe es una herramienta de transparencia y monitoreo de las finanzas públicas de los gobiernos regionales y locales, en cumplimiento del literal c del numeral 19.2, del artículo 19, de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. El informe está compuesto de 3 secciones. En la primera, se presenta la evolución de las finanzas públicas subnacionales; en la segunda, la evaluación anual del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el año fiscal 2014; y en la tercera, un anexo con información departamental. Finalmente, conjuntamente con el presente informe, se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas un anexo detallado de la evaluación anual del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.



## ÍNDICE

Presentación.....	3
Resumen Ejecutivo.....	5
I. Finanzas subnacionales .....	6
1. Gobiernos regionales (GRs).....	6
2. Gobiernos locales (GLs) .....	9
II. Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales en el año 2014.....	13
1. Análisis de cumplimiento global de los gobiernos subnacionales.....	14
2. Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales .....	15
3. Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos locales.....	17
III. Anexo.....	20



## PRESENTACIÓN

Desde fines de 1999, el Sector Público no Financiero (SPNF) cuenta con un marco fiscal establecido en la Ley N° 27245<sup>1</sup>, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), el cual contribuyó a corregir el comportamiento poco predecible de las finanzas públicas, y a mantener el déficit fiscal y endeudamiento público en niveles sostenibles, principalmente del Gobierno Nacional. Luego de implementarse la descentralización en 2002, esta norma fue modificada estableciéndose reglas fiscales de deuda y resultado primario para los gobiernos regionales y locales; posteriormente la Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, adiciona otra regla para el gasto no financiero subnacional e introduce la obligatoriedad de presentar informes trimestrales y un Informe Multianual de Gestión Fiscal por parte de cada gobierno subnacional.

En el 2013, con el propósito de fortalecer las finanzas públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Subnacionales, se aprobó un nuevo marco macro fiscal a través de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF)<sup>2</sup>. El objetivo de esta ley es corregir algunas distorsiones generadas por el anterior marco fiscal, como la prociclicidad y volatilidad del gasto público, omisión de algunos conceptos de deuda<sup>3</sup> y la complejidad de las reglas fiscales aplicable a los Gobiernos Regionales y Locales. Con el nuevo marco fiscal las reglas fiscales y la formulación presupuestal se basan en el componente estructural de las finanzas públicas, desvinculándolas de la volatilidad de los ingresos fiscales de cada período.

De conformidad con el literal c), numeral 19.2 del artículo 19° de la Ley N° 30099 el Ministerio de Economía y Finanzas debe publicar un Informe anual de evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Al respecto, el numeral 39.4 del Reglamento de la LFRTF<sup>4</sup>, precisa que el presente informe debe contener una evaluación de las finanzas públicas subnacionales, una evaluación anual, a nivel agregado, del cumplimiento de las reglas fiscales y de las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales y un anexo detallado que contenga la información de la evaluación anual del cumplimiento de las reglas fiscales para cada Gobierno Regional y Local. Asimismo, señala que el informe debe contener una evaluación anual de las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales, considerando la implementación gradual de la obligación de presentar el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF). Con relación a este último punto, la LFRTF, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 338-2014-EF/15 establecen que las Metas de Convergencia para el cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales estarán contenidas en los IMGF que se elaborarán por vez primera<sup>5</sup> en el 2015 con referencia al período fiscal 2016-2018, motivo por el cual en este informe no se incluye una evaluación al respecto<sup>6</sup>.

**El Informe anual de evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales**, está compuesto de 3 secciones. En la primera, se presenta la evolución de las finanzas subnacionales; en la segunda, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales en el año fiscal 2014; y en la tercera, un anexo con información departamental. Finalmente, como parte del presente informe, se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un anexo detallado de la evaluación de cumplimiento de las reglas fiscales para cada Gobierno Regional y Local.

El presente Informe anual de evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales de cada uno de los Gobiernos Regionales y Locales, se ha elaborado sobre la base de la información oficial disponible a

<sup>1</sup> Ley inicialmente denominada "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"

<sup>2</sup> Modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

<sup>3</sup> Se agrega al concepto de saldo de deuda las deudas con entidades del Estado (deuda exigible) y con las AFP (deuda real).

<sup>4</sup> Aprobada por el Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

<sup>5</sup> El plazo para elaborar y remitir el IMGF 2016-2018 vence el 28 de mayo de 2015.

<sup>6</sup> La primera evaluación del cumplimiento de reglas fiscales y metas de convergencia del 2015 se realizará en mayo de 2016.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Vice Ministerio  
de Economía

finés de mayo del 2015 para el cierre del año fiscal 2014, registrada y reportada por los gobiernos regionales y locales al Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON). Así como la información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Finalmente, este Informe junto con el [Informe Trimestral de Reglas Fiscales de Gasto](#)<sup>7</sup> y el [Reporte Fiscal Trimestral sobre el Saldo de Deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales](#)<sup>8</sup> constituyen instrumentos de transparencia y monitoreo de las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales. Asimismo, el presente informe complementa y actualiza información de la [Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal](#)<sup>9</sup> al 31 de Diciembre de 2014, publicado en el portal del MEF y remitido al Congreso de la República.

<sup>7</sup> [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3925&Itemid=102099&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3925&Itemid=102099&lang=es)

<sup>8</sup> [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3926&Itemid=102100&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3926&Itemid=102100&lang=es)

<sup>9</sup> [http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Declaracion\\_Cumplimiento\\_Fiscal2014.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Declaracion_Cumplimiento_Fiscal2014.pdf)



## Resumen Ejecutivo

### I. Finanzas Subnacionales

- **En el 2014, los Gobiernos Regionales (GRs) en conjunto alcanzaron un resultado económico superavitario ascendente a S/. 113 millones, como resultado de los mayores ingresos totales (5,9%). En el 2013 presentaron un déficit fiscal consolidado de S/. 853 millones.**

**Los ingresos totales de los GRs en el 2014, representaron el 4,2% del PBI Nacional (S/. 24 060 millones). Asimismo, el Gasto No Financiero de los GRs representó el 4,2% del PBI Nacional (S/. 23 926 millones), esto es un crecimiento del 1,5% real respecto del GNF del 2013.**

**El Saldo de Deuda Total de los GRs, al cierre del 2014 alcanzó un monto de S/. 12 447 millones (2,2% del PBI), como consecuencia de los mayores niveles de deuda de sus tres componentes: el saldo de deuda proveniente de pasivos (S/. 5 331 millones), deuda exigible con SUNAT, ONP y EsSalud (S/. 802 millones) y deuda real con las AFP (S/. 6 334 millones).**

- **En el 2014, los Gobiernos Locales (GLs) en conjunto registraron un resultado económico deficitario ascendente a S/. 1 626 millones, inferior al déficit alcanzado en el 2013 (S/. 1 769 millones).**

**Los ingresos totales de los GLs en el 2014 alcanzaron los S/. 23 040 millones (4% del PBI Nacional). El Gasto No Financiero de los GLs ascendió a S/. 24 625 millones (4,3% del PBI Nacional), 2,3% menos en términos reales respecto del GNF del año 2013.**

**El Saldo de Deuda Total de los GLs al cierre del año fiscal 2014 ascendió a S/. 9 621 millones (1,7% del PBI Nacional), lo que representa una caída 7,9% respecto del saldo de deuda total del 2013 (S/. 10 449 millones). El saldo de deuda proveniente de pasivos ascendió a S/. 5 358 millones, deuda exigible con SUNAT, ONP y EsSalud ascendió a S/. 1 817 millones y deuda real con las AFP alcanzó los S/. 2 446 millones.**

### II. Evaluaciones del cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales

- *Esta se basan en la información disponible en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) y la información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Se debe indicar que la Municipalidad Distrital del Rímac no presentó su información financiera y presupuestal encontrándose omisa a la fecha de corte y no evaluada en relación a la regla sobre deuda.*

- **21 de los 26 Gobiernos Regionales (80,8%) al cierre del 2014, cumplieron la regla fiscal de Saldo de Deuda y 15 GRs (57,7%) la regla fiscal del Gasto no Financiero. Sólo 13 GRs (50%) cumplieron con ambas reglas fiscales.**

- **1 727 de los 1 845<sup>10</sup> Gobiernos Locales (93,6%) cumplieron con la regla fiscal de saldo de deuda, 1 162 GLs (63%) cumplieron con la regla fiscal de gasto no financiero. Sólo el 59% de GLs (1 088) cumplieron con ambas reglas fiscales. Cabe indicar que, de los 12 GLs, con menos de 7 años de creados, 8 GLs<sup>11</sup> no cuentan con información necesaria para evaluar el cumplimiento de la regla de saldo de deuda y la regla de gasto no financiero, mientras que a los 4 GLs restantes sólo se les evaluó la regla fiscal de saldo de deuda.**

<sup>10</sup> La Cuenta General de la República registra 1 847 gobiernos locales, debido a que 2, la Municipalidad Distrital de Putumayo y Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, han modificado sus ubigeos al crearse la provincia de Putumayo.

<sup>11</sup> Estas municipalidades distritales (MD) son: MD Andrés Avelino Cáceres Dorregay; MD Canayre; MD Samugari; MD Anchihuay; MD Mi Perú; MD Rosa Panduro; MD Yaguas; MD Veintiséis de Octubre.

## I. Finanzas Subnacionales<sup>12</sup>

### 1. Gobiernos Regionales (GRs)

- **Resultado Económico.** En el 2014, los Gobiernos Regionales en conjunto alcanzaron un resultado económico superavitario de S/. 113 millones como resultado de los mayores ingresos totales (5,9%). En el 2013 se presentaron un déficit fiscal consolidado de S/. 853 millones.

#### GRs: Resultado Económico

	S/. Millones		% del PBI		Var. % Real
	2013	2014	2013	2014	2014/2013
<b>I. Resultado Primario (1 - 2)</b>	<b>-844</b>	<b>135</b>	<b>-0,2</b>	<b>0,0</b>	
<b>1. Ingresos Totales</b>	<b>21 998</b>	<b>24 060</b>	<b>4,0</b>	<b>4,2</b>	<b>5,9</b>
Ingresos Corrientes	17 345	19 282	3,2	3,3	7,7
Ingresos de Capital	4 653	4 778	0,9	0,8	-0,5
<b>2. Gastos no financieros</b>	<b>22 842</b>	<b>23 926</b>	<b>4,2</b>	<b>4,2</b>	<b>1,5</b>
Gastos Corrientes	15 285	17 378	2,8	3,0	10,1
Gastos de Capital	7 557	6 547	1,4	1,1	-16,1
<b>II. Intereses</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>144,8</b>
<b>III. Resultado Económico (I-II)</b>	<b>-853</b>	<b>113</b>	<b>-0,2</b>	<b>0,0</b>	

Fuente: DGCP, SIAF/SP – MEF

Del total de GRs, el 50% presentaron resultados superavitarios y la otra mitad resultados deficitarios. Destacan con mayores resultados superavitarios los GRs de Cusco (S/. 176 millones), Piura (S/. 77 millones) y Ancash (S/. 54 millones), debido a los mayores ingresos corrientes producto de las mayores transferencias. De otro lado, los gobiernos regionales que presentaron mayores resultados deficitarios fueron: Apurímac (S/. 59 millones), Tacna (S/. 58 millones), Lima Provincia (S/. 54 millones) y Arequipa (S/. 54 millones). Véase el Cuadro N° 1 del Anexo.

**Ingresos.** En el 2014, los ingresos totales de los GRs (S/. 24 060 millones) representaron 4,2% del PBI Nacional, mayor en 0,2 puntos porcentuales del registrado en el año 2013. En términos reales evidenciaron un crecimiento de 5,9%, como resultado de las mayores transferencias corrientes (8,1% real), representando dichas transferencias el 77,6% de los ingresos totales.

#### GRs: Ingresos Totales

	S/. Millones		% del PBI		Var. % Real
	2013	2014	2013	2014	2014/2013
<b>I. Ingresos Corrientes</b>	<b>17 345</b>	<b>19 282</b>	<b>3,2</b>	<b>3,3</b>	<b>7,7</b>
Tributos <sup>1/</sup>	10	9	0,0	0,0	-11,3
Ingresos No Tributarios	599	598	0,1	0,1	-3,3
Transferencias Corrientes	16 735	18 675	3,1	3,2	8,1
<b>II. Ingresos de Capital</b>	<b>4 653</b>	<b>4 778</b>	<b>0,9</b>	<b>0,8</b>	<b>-0,5</b>
Venta de Activos	107	58	0,0	0,0	-47,6
Transferencias de Capital	4 546	4 720	0,8	0,8	0,6
<b>III. Total</b>	<b>21 998</b>	<b>24 060</b>	<b>4,0</b>	<b>4,2</b>	<b>5,9</b>

Considera los Ingresos provenientes de la distribución del arancel especial que grava el ingreso de bienes procedentes del exterior a las zonas francas del país, a las zonas de tratamiento especial comercial de Tacna.

Fuente: DGCP, SIAF/SP - MEF.

En el 2014, las transferencias totales (corrientes y de capital) a los GRs en conjunto alcanzaron los S/. 23 395 millones (97,2% de los ingresos totales); mostraron un crecimiento del 6,5% producto de las mayores transferencias por recursos ordinarios (S/. 1 890 millones).

<sup>12</sup> Para el análisis de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales, se toma en cuenta la información que estos gobiernos presentaron a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. En el 2014, únicamente la Municipalidad distrital del Rímac no entregó su información presupuestal y financiera a la DGCP. .

**Gastos No Financieros (GNF).** En el 2014 los gastos no financieros de los gobiernos regionales en conjunto ascendieron a **S/. 23 926 millones (el 4,2% del PBI Nacional)**, producto de los mayores gastos en remuneraciones (13,5% real), en transferencias (10% real) y en bienes y servicios (1,2% real), evidenciando un crecimiento del 1,5% real respecto del GNF del 2013 (S/. 22 842 millones).

**GRs: Gastos no financieros**

	S/. Millones		% del PBI		Var. % Real
	2013	2014	2013	2014	2014/2013
<b>I. Gastos Corrientes</b>	<b>15 285</b>	<b>17 378</b>	<b>2,8</b>	<b>3,0</b>	<b>10,1</b>
Remuneraciones	9 454	11 081	1,7	1,9	13,5
Bienes y Servicios	3 570	3 731	0,7	0,6	1,2
Transferencias	2 260	2 567	0,4	0,4	10,0
<b>II. Gastos de Capital</b>	<b>7 557</b>	<b>6 547</b>	<b>1,4</b>	<b>1,1</b>	<b>-16,1</b>
Inversión	7 146	6 347	1,3	1,1	-14,0
Otros	412	200	0,1	0,0	-52,9
<b>III. Total</b>	<b>22 842</b>	<b>23 926</b>	<b>4,2</b>	<b>4,2</b>	<b>1,5</b>

1/ Incluye pensiones, cargas sociales y otros gastos corrientes.  
Fuente: DGCP, SIAF/SP - MEF.

Los GRs que tuvieron un mayor nivel de ejecución del GNF fueron: Cusco (S/. 1 632 millones), Piura (S/. 1 379 millones), La Libertad (S/. 1 373 millones), Arequipa (S/. 1 339 millones) y Puno (S/. 1 303 millones); mientras que los GRs Lima Metropolitana (S/. 59 millones), Madre de Dios (S/. 274 millones), Tumbes (S/. 414 millones) y Pasco (S/. 420 millones) presentaron los más bajos niveles de ejecución. Véase el Cuadro N° 2 del Anexo.

Adicionalmente, en el 2014 los GRs contaron con mayores recursos, producto del saldo de balance acumulado en el 2013. Los saldos depositados en el Banco de la Nación (BN) y en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en cuenta de los Gobiernos Regionales, a diciembre 2014, ascendieron a S/. 1 099 millones (71,4% provenientes de Recursos Determinados), el cual creció 4,9% respecto al año 2013. Los GRs con mayores saldos fueron Piura (S/. 134 millones), Ancash (S/. 116 millones), Cusco (S/. 107 millones), La Libertad (S/. 103 millones), Lima (S/. 79 millones) e Ica (S/. 68 millones), estos GRs en conjunto concentran el 55,2% del total de saldos de balance de los GRs.

- **Saldo de Deuda Total<sup>13</sup>.** Con la aprobación de la Ley N° 30099 se estableció la Regla Fiscal del Saldo de Deuda para los gobiernos locales y regionales, como indicador de solvencia, el cual establece un límite al Saldo de Deuda Total (SDT) en relación al promedio de los Ingresos Corrientes Totales (ICT) de los últimos 4 años, el cual no podrá ser superior al 100%<sup>14</sup>. El saldo de deuda total de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incluye 3 componentes: el saldo de deuda proveniente de pasivos de los balances generales que los gobiernos subnacionales envían a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), la deuda exigible constituida por las deudas con las entidades públicas (ONP, EsSALUD, FONAVI y SUNAT) y la deuda real constituida por las deudas con las AFP. El uso del promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos 4 años obedece a la necesidad de reducir la alta volatilidad de los mismos.

**Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos regionales en conjunto alcanzaron un saldo de deuda total por un valor de S/. 12 447 millones (2,2% del PBI)**, monto que representa un crecimiento del 23,1% (S/. 2 337 millones) respecto del saldo de deuda total del año anterior (S/. 10 140 millones). Dentro de sus componentes destacan el saldo de deuda proveniente de los pasivos de los balances generales con 42,7% (S/. 5 331 millones) y la deuda real con las AFP con el 50,8% (S/. 6 344 millones) del saldo de deuda total.

<sup>13</sup> Definición acorde al D.S. N° 104-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 30099.

<sup>14</sup> Los ingresos corrientes totales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales comprende a) los ingresos tributarios, b) ingresos no tributarios y c) transferencias corrientes (incluyen las transferencias por parte de otras entidades públicas con y sin restricción para el destino de gasto, así como las donaciones destinadas a gasto corriente).



## GRs: Saldo de Deuda Total

	Millones de Nuevos Soles		Var. %	% del total		% del PBI	
	A Dic. 2013	A Dic. 2014		A Dic. 2013	A Dic. 2014	A Dic. 2013	A Dic. 2014
<b>1. SALDO DE DEUDA <sup>1/</sup></b>	<b>5 316</b>	<b>5 331</b>	<b>0,3</b>	<b>52,4</b>	<b>42,7</b>	<b>1,0</b>	<b>0,9</b>
Pasivo Corriente	2 903	1 906	-34,3	28,6	15,3	0,5	0,3
Pasivo No Corriente	2 413	3 425	41,9	23,8	27,4	0,4	0,6
<b>2. DEUDA EXIGIBLE <sup>2/</sup></b>	<b>766</b>	<b>802</b>	<b>4,7</b>	<b>7,6</b>	<b>6,4</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
EsSALUD	230	235	2,2	2,3	1,9	0,0	0,0
ONP	233	246	6,0	2,3	2,0	0,0	0,0
FONAVI	6	6	-5,8	0,1	0,0	0,0	0,0
SUNAT	294	311	5,9	2,9	2,5	0,1	0,1
Otros	4	4	5,6	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>3. DEUDA REAL</b>	<b>4 058</b>	<b>6 344</b>	<b>56,3</b>	<b>40,0</b>	<b>50,8</b>	<b>0,7</b>	<b>1,1</b>
AFP Profuturo	2 915	3 544	21,6	28,7	28,4	0,5	0,6
AFP Integra <sup>4/</sup>	905	2 427	168,1	8,9	19,5	0,2	0,4
Prima AFP <sup>5/</sup>	237	373	57,2	2,3	3,0	0,0	0,1
AFP Habitat <sup>3/</sup>	0	0	2 476,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>SALDO DE DEUDA TOTAL (1+2+3)</b>	<b>10 140</b>	<b>12 477</b>	<b>23,1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1,9</b>	<b>2,2</b>

Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2014.

1/ Según Ley N° 30099, no se considera los Ingresos Diferidos, Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

2/ Considera multas por contribuciones sociales.

3/ En diciembre 2012, AFP Habitat ganó la primera licitación de fondos de pensiones.

4/ AFP Integra continúa la cobranza de la ex AFP Horizonte.

5/ En agosto de 2006, Prima AFP compró AFP Unión Vida.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

**El Saldo de Deuda proveniente de los pasivos de los balances generales <sup>15</sup>. Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos regionales, en conjunto, registraron un Saldo de Deuda de S/. 5 331 millones (0,9% del PBI Nacional), esto muestra un incremento del 0,3% (S/. 15 millones) respecto al cierre del año fiscal 2013.**

A nivel individual, los 7 GRs con mayor saldo de deuda al cierre del 2014 fueron: Arequipa (S/. 465 millones), Cajamarca (S/. 426 millones), Ancash (S/. 413 millones), San Martín (S/. 386 millones), Cusco (S/. 377 millones), Loreto (S/. 359 millones) y Junín (S/. 360 millones). Estos GRs representan el 52,1% (S/. 5 331 millones) del saldo de deuda de este nivel de gobierno.

**La Deuda Exigible con las entidades del Estado. Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos regionales, en conjunto, alcanzaron un monto de deuda exigible de S/. 802 millones (0,1% del PBI Nacional), monto que representa un incremento de 4,7% (S/. 36 millones) respecto al año 2013.** El aumento se explica principalmente por los intereses moratorios aplicados al no pago de los tributos y aportes a Entidades del Estado (SUNAT, ONP y EsSALUD).

A nivel individual, los 5 GRs con mayor deuda exigible al cierre del año fiscal 2014 fueron: Puno (S/. 111 millones), Ancash (S/. 101 millones), Arequipa (S/. 100 millones), Piura (S/. 86 millones) y San Martín (S/. 63 millones) y en conjunto explican el 57,5% (S/. 461 millones) de la deuda exigible de los gobiernos regionales.

**La Deuda Real con las AFP. Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos regionales, en conjunto, alcanzaron un monto de Deuda Real de S/. 6 344 millones (1,1% del PBI), monto que representa un**

<sup>15</sup> Es importante señalar que al 11 de diciembre del 2014 la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas publicó la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 en la que establece el Cierre Contable y modifica los Formatos de presentación del cierre contable del ejercicio fiscal 2014 respecto a los del año 2013 para la presentación de la Cuenta General de la República, sustentado en la adecuación del Plan Contable Gubernamental a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).



incremento del 56,3% (S/. 2 286 millones) respecto al 2013. El incremento de este tipo de deuda se debe principalmente a los intereses moratorios aplicados al no pago de los aportes y comisiones previsionales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a pesar de haberse realizado las retenciones respectivas a los trabajadores.

A nivel individual, los 6 GRs con mayores niveles de deuda real al cierre del año 2014 fueron: Cajamarca (S/. 583 millones), Puno (S/. 561 millones), Piura (S/. 553 millones), Lambayeque (S/. 524 millones), La Libertad (S/. 520 millones) y Huánuco (S/. 509 millones) y en conjunto explican el 51,2% (S/. 3 250 millones) de la deuda real de este nivel de gobierno.

## 2. Gobiernos Locales (GLs)

• **Resultado Económico.** En el 2014, los gobiernos locales (GLs) registraron un resultado económico deficitario de S/. 1 626 millones, inferior al déficit alcanzado el año fiscal previo (S/. 1 769 millones). Ello se explica por una caída de los gastos no financieros (en 2,3% real), en especial en el gasto de capital (en 4,3% real), que más que compensaron la reducción de ingresos.

### GLs: Resultado económico

	S/. Millones		% del PBI		Var.% Real
	2013	2014	2013	2014	2014 / 2013
<b>I. Resultado Primario (1-2)</b>	<b>-1 743</b>	<b>-1 585</b>	<b>-0.3</b>	<b>-0.3</b>	
<b>1. Ingresos Totales</b>	<b>22 661</b>	<b>23 040</b>	<b>4.1</b>	<b>4.0</b>	<b>-1.5</b>
Ingresos Corrientes	18 536	18 330	3.4	3.2	-4.2
Ingresos de Capital	4 125	4 710	0.8	0.8	10.6
<b>2. Gastos no financieros</b>	<b>24 404</b>	<b>24 625</b>	<b>4.5</b>	<b>4.3</b>	<b>-2.3</b>
Gastos corrientes	10 050	10 436	1.8	1.8	0.6
Gastos de Capital	14 353	14 189	2.6	2.5	-4.3
<b>II. Intereses</b>	<b>26</b>	<b>41</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>50.1</b>
<b>III. Resultado Económico (I-II)</b>	<b>-1 769</b>	<b>-1 626</b>	<b>-0.3</b>	<b>-0.3</b>	

Fuente: DGCP – MEF.

En el consolidado departamental de GLs, al cierre del 2014, 6 departamentos mostraron resultados superavitarios; mientras que 18 departamentos y la provincia constitucional del Callao obtuvieron resultados deficitarios. Destacan con mayores resultados superavitarios los GLs de los departamentos de Ayacucho y Huánuco (cada uno con S/. 22 millones), Puno (S/. 13 millones) y Amazonas (S/. 10 millones). Véase el Cuadro N° 3 del Anexo.

**Ingresos.** En el 2014, los ingresos de los GLs alcanzaron los S/. 23 040 millones (4% del PBI Nacional), inferior en 1,5% real respecto al 2013, debido principalmente a las menores transferencias corrientes (4,7% real). Cabe mencionar que en el 2014 se incrementaron las transferencias de capital en 11,2% real, resultado de las mayores transferencias efectuadas para la continuidad de los proyectos de inversión.

Cabe indicar que los ingresos tributarios y no tributarios evidenciaron una reducción con relación al año anterior, 1,5 %y 4,2% real, respectivamente. El primero como resultado de la menor recaudación del impuesto al alcabala (-14,1%), principalmente y en el caso de los no tributarios por las menores tasas (4,5%), venta de bienes (12,1%), prestación de servicios (5,1%) y multas sanciones y otros (6,4%), en términos reales.

**GLs: Ingresos totales**

	S/. Millones		% del PBI		Var.% Real
	2013	2014	2013	2014	2014 / 2013
<b>I. Ingresos Corrientes</b>	<b>18,536</b>	<b>18,330</b>	<b>3.4</b>	<b>3.2</b>	<b>-4.2</b>
Tributos	2,468	2,511	0.5	0.4	-1.5
Contribuciones	22	20	0.0	0.0	-10.7
Ingresos No Tributarios	2,596	2,568	0.5	0.4	-4.2
Transferencias Corrientes	13,450	13,230	2.5	2.3	-4.7
<b>II. Ingresos de Capital</b>	<b>4,125</b>	<b>4,710</b>	<b>0.8</b>	<b>0.8</b>	<b>10.6</b>
Venta de Activos	62	47	0.0	0.0	-25.9
Transferencias de Capital	4,063	4,663	0.7	0.8	11.2
<b>III. Total</b>	<b>22,661</b>	<b>23,040</b>	<b>4.1</b>	<b>4.0</b>	<b>-1.5</b>

Fuente: DGCP – MEF.

En el 2014, las transferencias a los GLs ascendieron a S/. 17 893 millones, registrando una reducción del 1% en términos reales respecto al 2013, como resultado de las menores transferencias por canon minero (en S/. 629 millones), canon gasífero (en S/. 44 millones), canon pesquero (en S/. 25 millones), FOCAM (en S/. 35 millones) y regalías mineras (en S/. 34 millones), entre otros. Por su parte, la transferencias que registraron incrementos fueron FONIPREL (en S/. 710 millones), FONCOMUN (en S/. 484 millones), FONIE (en S/. 380 millones), canon petrolero (en S/. 96 millones), seguridad ciudadana (en S/. 38 millones), entre otros.

**Gastos No Financieros.** En el 2014 los gastos no financieros de los GLs en conjunto representaron S/. 24 625 millones (4,3% del PBI Nacional), esto representó un caída del 2,3% real en términos reales respecto del GNF del año 2013 (S/. 24 404 millones), resultado de una reducción de la ejecución de la inversión (3,9% real) y de las transferencias corrientes (6% real).

**GLs: Gastos no financieros**

	S/. Millones		% del PBI		Var.% Real
	2013	2014	2013	2014	2014 / 2013
<b>I. Gastos Corrientes</b>	<b>10 050</b>	<b>10 436</b>	<b>1,8</b>	<b>1,8</b>	<b>0,6</b>
Remuneraciones	1 926	2 085	0,4	0,4	4,8
Bienes y Servicios	6 936	7 198	1,3	1,2	0,5
Transferencias <sup>1/</sup>	1 188	1 153	0,2	0,2	-6,0
<b>II. Gastos de Capital</b>	<b>14 353</b>	<b>14 189</b>	<b>2,6</b>	<b>2,5</b>	<b>-4,3</b>
Inversión	14 134	14 031	2,6	2,4	-3,9
Otros	219	158	0,0	0,0	-30,2
<b>III. Total (I+II)</b>	<b>24 404</b>	<b>24 625</b>	<b>4,5</b>	<b>4,3</b>	<b>-2,3</b>

<sup>1/</sup> Incluye Pensiones, cargas sociales y otros gastos corrientes

Fuente: DGCP– MEF.

En el consolidado departamental, los GLs que presentaron los mayores niveles de ejecución son: Lima (S/. 4 912 millones), Cusco (S/. 2 774 millones), Piura (S/. 1 515 millones), Cajamarca (S/. 1 513 millones), Ancash (S/. 1 496 millones) y La Libertad (S/. 1 390 millones); mientras que los de Madre de Dios, Tumbes, Pasco, Amazonas, Ucayali y Moquegua registraron los menores niveles de ejecución del gasto no financiero. Véase el Cuadro N° 4 del Anexo.

Al cierre del año fiscal 2014, los saldos depositados en el BN y el BCRP ascendieron a S/. 3 726 millones (98,7% provenientes de Recursos Determinados), el cual registró una caída de 26,9% con relación al año 2013. A nivel departamental, los GLs con mayores saldos de balance fueron Cusco (S/. 359 millones), Lima (S/. 348 millones), Arequipa (S/. 339 millones), Cajamarca (S/. 258 millones), y Puno (S/. 248 millones).



- **Saldo de Deuda Total.** Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos locales alcanzaron un saldo de deuda total por valor de S/. 9 621 millones (1,7% del PBI Nacional), monto que representa una caída del 7,9% (S/. 828 millones) respecto del saldo de deuda total del año 2013 (S/. 10 449 millones). Dentro de sus componentes destacan el saldo de deuda proveniente de los pasivos de los balances generales con 55,7% (S/. 5 358 millones) y la deuda real con las AFP con el 25,4% (S/. 2 446 millones) del saldo de deuda total.

**GLs: Saldo de Deuda Total**

	Millones de Nuevos Soles		Var. %	% del total		% del PBI	
	A Dic. 2013	A Dic. 2014		A Dic. 2013	A Dic. 2014	A Dic. 2013	A Dic. 2014
<b>1. SALDO DE DEUDA <sup>1/</sup></b>	<b>6 370</b>	<b>5 358</b>	<b>-15,9</b>	<b>61,0</b>	<b>55,7</b>	<b>1,2</b>	<b>0,9</b>
Pasivo Corriente	4 855	3 509	-27,7	46,5	36,5	0,9	0,6
Pasivo No Corriente	1 515	1 849	22,0	14,5	19,2	0,3	0,3
<b>2. DEUDA EXIGIBLE <sup>2/</sup></b>	<b>2 157</b>	<b>1 817</b>	<b>-15,8</b>	<b>20,6</b>	<b>18,9</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>
EsSALUD	915	754	-17,5	8,8	7,8	0,2	0,1
ONP	536	458	-14,6	5,1	4,8	0,1	0,1
FONAVI	148	151	1,9	1,4	1,6	0,0	0,0
SUNAT	501	418	-16,5	4,8	4,3	0,1	0,1
Otros	57	36	-37,9	0,5	0,4	0,0	0,0
<b>3. DEUDA REAL</b>	<b>1 921</b>	<b>2 446</b>	<b>27,3</b>	<b>18,4</b>	<b>25,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>
AFP Profuturo	1 107	1 239	11,9	10,6	12,9	0,2	0,2
AFP Integra <sup>4/</sup>	572	925	61,7	5,5	9,6	0,1	0,2
Prima AFP <sup>5/</sup>	243	283	16,4	2,3	2,9	0,0	0,0
AFP Habitat <sup>3/</sup>	0	0	1 430,1	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>SALDO DE DEUDA TOTAL (1+2+3)</b>	<b>10 449</b>	<b>9 621</b>	<b>-7,9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1,9</b>	<b>1,7</b>

Nota: Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2014.

1/ Según Ley N° 30099, no se considera los Ingresos Diferidos, Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

2/ Considera multas por contribuciones sociales.

3/ En diciembre 2012, AFP Habitat ganó la primera licitación de fondos de pensiones.

4/ AFP Integra continua la cobranza de la ex AFP Horizonte.

5/ En agosto de 2006, Prima AFP compró AFP Unión Vida.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

El Saldo de la Deuda Total de gobiernos locales en sus 3 componentes tuvo el siguiente detalle:

**Saldo de Deuda proveniente de los pasivos de los balances generales<sup>16</sup>.** Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos locales en conjunto alcanzaron un saldo de deuda de S/. 5 358 millones (0,9% del PBI Nacional), monto que representa una caída del 15,9% (S/. 1 012 millones) respecto al 2013.

A nivel individual, los 16 GLs con mayor saldo de deuda al cierre del año fiscal 2014 fueron: Lima (S/. 1 073 millones), Callao (S/. 542 millones), La Victoria<sup>17</sup> (S/. 183 millones), San Martín de Porres (S/. 176 millones), Arequipa (S/. 118 millones), Ate Vitarte (S/. 96 millones), Chiclayo (S/. 79 millones), Miraflores<sup>18</sup> (S/. 75 millones), Trujillo (S/. 60 millones), Santiago de Surco (S/. 55 millones), Abancay (S/. 53 millones), Majes (S/. 53 millones), Breña (S/. 48 millones), San Juan de Lurigancho (S/. 47 millones), Chorrillos (S/. 47 millones) y Chachapoyas (S/. 42 millones). Estos 16 GLs representan el 51,3% (S/. 2 748 millones) del saldo de deuda acumulado por los gobiernos locales; es decir, el 0,9% de los gobiernos locales (1 845<sup>19</sup>) acumula más de la mitad del saldo de deuda.

**Deuda Exigible con las entidades del Estado.** Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos locales, en conjunto, alcanzaron un monto de deuda exigible por S/. 1 817 millones (0,3% del PBI Nacional), monto

<sup>16</sup> Idem pie de página N° 08.

<sup>17</sup> Provincia de Lima, Departamento de Lima.

<sup>18</sup> Provincia de Lima, Departamento de Lima.

<sup>19</sup> Total de Gobiernos Locales sujetos a la remisión de información para la elaboración de la Cuenta General de la República 2014.



que representa una caída del 15,8% (S/. 340 millones) respecto al año 2013; explicado principalmente por el acogimiento al fraccionamiento de la deuda municipal establecido en la Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal.

A nivel individual, los 7 GLs con mayor deuda exigible al cierre del año 2014 fueron: Chiclayo (S/. 252 millones), Callao (S/. 197 millones), La Victoria<sup>20</sup> (S/. 185 millones), San Martín de Porres (S/. 110 millones), Chimbote (S/. 80 millones), San Juan de Lurigancho (S/. 75 millones) y Comas (S/. 71 millones). Estos GLs, en conjunto, explican el 53,4% (S/. 970 millones) de la deuda exigible acumulada por este nivel de gobierno, es decir, el 0,4% de los gobiernos locales acumula poco más de la mitad de la deuda exigible.

### **Fraccionamiento de la Deuda Municipal. Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal**

Dado lo anteriormente expuesto, se encuentra que los gobiernos regionales y locales mantienen deudas significativas con entidades públicas, en la búsqueda de medidas que contribuyan con la sostenibilidad de las finanzas públicas el Congreso de la República aprobó la Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sinceramiento de la Deuda Municipal. Esta Ley busca establecer un sinceramiento y fraccionamiento de las deudas municipales exigibles hasta el periodo tributario 2012 con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Seguro Social de Salud (EsSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), excepto la deuda por aportes de los trabajadores al ex Fondo Nacional de Vivienda (ex - FONAVI), respecto de las cuales se hubiere notificado, órdenes de pago o resoluciones de SUNAT por la totalidad de la deuda. Las normas complementarias que regulan el procedimiento para el fraccionamiento y sinceramiento son las siguientes:

- Decreto Supremo N° 259-2013-EF, Reglamento de la Ley N° 30059 y Exposición de Motivos.
- Resolución Directoral N° 014-2014-EF-52.03, Resolución Directoral que establece el procedimiento para la deducción mínima del 10% de los saldos no ejecutados ni comprometidos del FONCOMUN y de la PRA en el Ejercicio Fiscal.
- Resolución Suprema N° 232-2014-SUNAT, establece normas para efectuar el pago de la segunda cuota y siguientes, así como para realizar el pago de la deuda tributaria exigible.
- Resolución Suprema N° 006-2014-SUNAT, aprueban normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al sinceramiento de la deuda municipal.
- Decreto Supremo N° 327-2014-EF, establece precisiones y modificaciones al Reglamento de la Ley N° 30059.

Es así que a la fecha de vencimiento del plazo de acogimiento, 18/02/2014, según la información proporcionada por la SUNAT, fueron 387 GLs acogidos por un monto de S/. 551 millones, lo cual representa el 53,4% de la deuda exigible acumulada por estos gobiernos (S/. 1 034 millones) y el 27,3% (S/. 2 013 millones) de la deuda exigible acumulada por todos los gobiernos locales al año cierre del 2012.

**Deuda Real con las AFP.** Al cierre del año fiscal 2014 los gobiernos locales de acuerdo a la información proporcionada por la SBS, en conjunto, alcanzaron un monto de deuda real de S/. 2 446 millones (0,4% del PBI Nacional), monto que representa un incremento del 27,3% (S/. 525 millones) respecto al año fiscal previo. El incremento de este tipo de deuda se debe principalmente a los intereses moratorios generados por el incumplimiento del pago de los aportes y comisiones previsionales a las AFP, a pesar de haberse realizado las retenciones respectivas a los trabajadores.

<sup>20</sup> Provincia de Lima, Departamento de Lima.



A nivel individual, los 17 GLs con mayores niveles de deuda real al cierre del 2014 fueron: Callao (S/. 155 millones), La Victoria (S/. 147 millones), San Martín de Porres (S/. 118 millones), Chiclayo (S/. 88 millones), San Juan de Lurigancho (S/. 88 millones), Pisco (S/. 84 millones), Bellavista (S/. 84 millones), Chimbote (S/. 74 millones), Ica (S/. 66 millones), Independencia (S/. 55 millones), Comas (S/. 53 millones), Carmen de La Legua Reynoso (S/. 42 millones), Villa María del Triunfo (S/. 42 millones), Huaral (S/. 41 millones), Ferreñafe (S/. 40 millones), Tumbes (S/. 36 millones) y Pariñas (S/. 36 millones). Estos 17 GLs en conjunto explican el 51,1% (S/. 1 249 millones) de la deuda real acumulada por los GLs, es decir el 0,9% de los gobiernos locales representa poco más de la mitad de este tipo de deuda.

## II. Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales en el Año 2014

La evaluación de cumplimiento de las reglas fiscales subnacionales se realiza en el marco de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF) y su Reglamento<sup>21</sup> que establece la evaluación de 2 reglas fiscales para los gobiernos regionales y locales: i) Regla Fiscal del Saldo de Deuda y ii) Regla Fiscal del Gasto No Financiero a partir del año fiscal 2014<sup>22</sup>.

### Reglas Fiscales para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Regla Fiscal	CÁLCULO	
	RELACIÓN	LÍMITE
Saldo de Deuda Total (SDT)	Saldo de Deuda Total (SDT <sub>t</sub> ) / Ingresos Corrientes Totales (ICT), Prom. de 4 años	≤ 100%
Gasto No Financiero (GNF)	Var. % del Gasto No Financiero (GNF <sub>t</sub> ) ≤ Var. % del Promedio Móvil de Ingresos Totales de los últimos 4 años para el periodo t-2	

*Nota: El Saldo de Deuda Total es la suma del Saldo de Deuda proveniente de los pasivos de los balances generales, Deuda Exigible con las entidades del Estado y Deuda Real con las AFPs. Donde t = año de análisis.*

Esta evaluación de cumplimiento se realiza a nivel de cada gobierno subnacional, es decir, para las entidades que forman parte de un gobierno regional o local. Asimismo, la información que se utiliza para dicha evaluación corresponde a la información oficial al cierre del año fiscal 2014, tal cual lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley: i) Sistema de Integración Contable de la Nación<sup>23</sup> (SICON), ii) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); y, iii) Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS).

Respecto a la disponibilidad de información, para el cálculo de las reglas fiscales subnacionales para el año fiscal 2014, el único gobierno local que al cierre del módulo contable del SIAF/SP (18/05/2015) no cumplió con remitir su información financiera y presupuestal, fue la Municipalidad Distrital del Rímac; por tal motivo no fue incluida en la evaluación de las reglas fiscales categorizándose como omiso y no se podrá establecer sus metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

<sup>21</sup> Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

<sup>22</sup> Para el año 2015, se evaluará la regla fiscal de gasto no financiero de los gobiernos regionales y locales establecida en la Tercera Disposición Complementaria modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 30281 (publicada 04/12/2014).

<sup>23</sup> Al año fiscal 2014, el número de gobiernos sujetos a la presentación de información para la elaboración de la cuenta general de la República son 1 873 (1 847 gobiernos locales y 26 gobiernos regionales).

Por su parte, las reglas fiscales subnacionales de saldo de deuda y gasto no financiero se establecieron en los literales a) y b) del artículo 7° de la Ley, respectivamente. El objetivo de la LFRTF, que define un nuevo marco macro fiscal, es corregir algunas distorsiones como la prociclicidad y volatilidad del gasto público, omisión de algunos conceptos de deuda<sup>24</sup> y la complejidad de las reglas fiscales aplicable a los gobiernos regionales y Locales. Con el nuevo marco macro fiscal las reglas fiscales y la formulación presupuestal se basan en el componente estructural de las finanzas públicas, desvinculándolas de la volatilidad de los ingresos fiscales de cada periodo. Estas reglas fiscales subnacionales se definen de la siguiente manera:

- 1. Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1):** El saldo de deuda total de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incluye 3 componentes: i) el saldo de deuda proveniente de pasivos de los balances generales que los gobiernos subnacionales envían a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); ii), la deuda exigible constituida por las deudas con las entidades públicas (ONP, EsSALUD, FONAVI y SUNAT); y iii) la deuda real constituida por las deudas con las AFP. El uso del promedio de los ingresos corrientes totales de los últimos 4 años obedece a la necesidad de reducir la alta volatilidad de los mismos.
- 2. Regla Fiscal de Gasto No Financiero (R2):** La variación porcentual anual del gasto no financiero no debe ser mayor a la variación porcentual del promedio móvil de 4 años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente. Cabe indicar que para cada gobierno regional o local se establecerá un límite el cual incluye, como el caso de la regla de deuda, el uso del promedio de los ingresos anuales obedece a la necesidad de reducir la alta volatilidad de los mismos.

Asimismo, se deben tener algunas consideraciones con relación al cálculo de las reglas fiscales subnacionales:

- Para el cálculo del saldo de deuda total, no se considerará aquella deuda exigible<sup>25</sup> con las entidades del Estado y deuda real<sup>26</sup> con las AFPs que haya sido reconocida dentro del Saldo de Deuda<sup>27</sup> proveniente de los pasivos de los balances generales enviados a la DGCP, evitando así duplicar su registro.
- La cobertura de GNF considera los Recursos Directamente Recaudados (RDR); Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, FOCAM, FONCOMUN; Impuestos Municipales; y, las Operaciones Oficiales de Crédito que se hayan concertado en forma directa. No se consideran las transferencias de partidas para el financiamiento de proyectos de inversión pública que realice el Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, ya que estos tienen un destino específico y no dependen de la decisión de cada gobierno subnacional.

## 1. Análisis de Cumplimiento Global de los Gobiernos Subnacionales

Un análisis de cumplimiento global de las reglas fiscales de saldo de deuda y gasto no financiero de los gobiernos subnacionales, muestra que el 58,8% de estos han cumplido con ambas reglas.

<sup>24</sup> Se agrega al concepto de saldo de deuda las deudas con entidades del Estado (deuda exigible) y con las AFP (deuda real).

<sup>25</sup> Se encuentra definida en el Artículo 115° del Código Tributario para los saldos adeudados tanto por el principal como los intereses y multas que los Gobiernos Regionales y Locales mantienen con SUNAT, EsSALUD, FONAVI y ONP.

<sup>26</sup> De acuerdo al Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), se incluye como deuda real aquellos aportes no pagados por los Gobiernos Regionales y Locales a las AFPs. Esta información es proporcionada por la SBS.

<sup>27</sup> Según lo establecido en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30099, se define como la suma de todos los pasivos de corto, mediano y largo plazo, externos e internos, cuyos desembolsos se recibieron y están debidamente documentados o, en su defecto, han sido reconocidos y formalizados a través de una correspondiente norma legal excluyendo los ingresos diferidos y la provisión para beneficios sociales. También incluye los pasivos que proceden de operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional, como los Fideicomisos, Titulación de activos y similares.

Para el caso de la regla fiscal de saldo de deuda total (SDT), en el 2014 un total de 1 748 los gobiernos subnacionales cumplieron la regla, de los cuales 21 fueron gobiernos regionales y 1 727 fueron gobiernos locales. En conjunto los gobiernos subnacionales han alcanzado un ratio de 63,4%, inferior al límite máximo establecido en la Ley N° 30099 (100%). Con respecto al 2013 el SDT<sup>28</sup>, se incrementó en 7,3% y el promedio de los ingresos corrientes totales se incrementó en 8,5%.

**GSN: Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total**

	Millones de Nuevos Soles		%		Número				Total
	SDT 2014	Prom. 2011-2014	SDT / Prom. 2011-2014	Límite Anual Máximo	Cumplen	No Cumplen	No regla	Omisas	
1. Gobiernos Regionales	12 477	16 749	74,5	100%	21	5	0	0	26
2. Gobiernos Locales	9 621	18 122	53,1	100%	1 727	109	8	1	1 845
3. Gobiernos Subnacionales	22 099	34 871	63,4	100%	1 748	114	8	1	1 871

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

Para el caso de la regla fiscal de gasto no financiero, en el 2014 un total de 1 177 gobiernos subnacionales cumplieron esta regla, de los cuales 15 fueron gobiernos regionales y 1 162 gobiernos locales. Asimismo, no se aplica por ser entidades de reciente creación a 12 gobiernos subnacionales y una (MD del Rímac en Lima) es omisa.

**GSN: Regla Fiscal de Gasto No Financiero**

	Millones de Nuevos Soles		%		Número				Total
	GNF 2014	GNF 2013	Var. % 2014	Var. % Regla	Cumplen	No Cumplen	No regla	Omisas	
1. Gobiernos Regionales	2 313	3 667	-36,9	15,5	15	11	0	0	26
2. Gobiernos Locales	17 167	18 136	-5,3	12,4	1 162	670	12	1	1 845
3. Gobiernos Subnacionales	19 480	21 803	-10,7	12,9	1 177	681	12	1	1 871

Nota: La cobertura de GNF considera los RDR; Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, FOCAM, FONCOMUN; Impuestos Municipales; y las Operaciones Oficiales de Crédito que se hayan concertado en forma directa. No se consideran las transferencias de partidas para el financiamiento de proyectos de inversión pública que realice el Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

**2. Análisis del Cumplimiento de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales**

De los 26 Gobiernos Regionales (GRs), al cierre del 2014, 21 GRs (80,8%) cumplen la regla fiscal de Saldo de Deuda (R1) y 15 GRs (57,7%) la regla fiscal del Gasto no Financiero (R2). Cabe indicar que, 13 GRs (50%) cumplen ambas reglas fiscales.

**GRs: Cumplimiento de las Reglas Fiscales**

Reglas Fiscales Subnacionales	Número		Total	% Participación		Total
	2014			2014		
Ley N° 30099	Cumplen	No Cumplen		Cumplen	No Cumplen	
R1: Regla de Saldo de Deuda Total <sup>1</sup>	21	5	26	80,8	19,2	100,0
R2: Regla de Gasto No Financiero <sup>2</sup>	15	11	26	57,7	42,3	100,0

1/ La información proviene de los Balances Generales presentados a la DGCP/MEF.

2/ La cobertura de GNF considera los RDR; Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, FOCAM, FONCOMUN; Impuestos Municipales; y las Operaciones Oficiales de Crédito que se hayan concertado en forma directa. No se consideran las transferencias de partidas para el financiamiento de proyectos de inversión pública que realice el Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales.

<sup>28</sup> Para el año 2014, las cuentas del pasivo del balance general gubernamental ha sido modificado.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

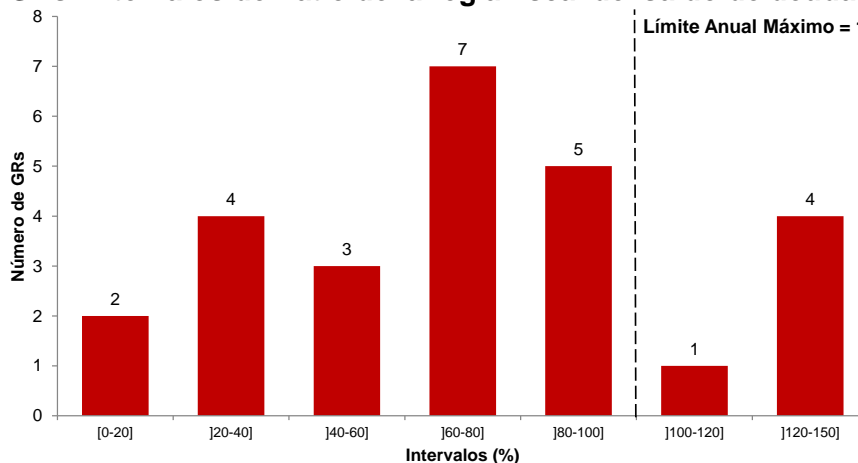
**Con relación a la regla de Saldo de Deuda Total, los Gobiernos Regionales en conjunto mantuvieron un saldo de deuda total del 75% del su promedio de ingresos corrientes totales de los últimos 4 años.** El mayor monto por SDT corresponde a los mayores niveles de saldo de deuda de pasivos y deuda real con AFP y en menor medida por la deuda exigible con SUNAT, ONP y EsSalud.

Al cierre del año fiscal 2014, un total de 5 GRs incumplieron la regla fiscal del saldo de deuda total: Amazonas (135,5%), Huánuco (127,2%), Lambayeque (123,4%), San Martín (122,5%) y Tumbes (104%). Asimismo, estos GRs podrán acogerse a la evaluación de una meta de convergencia<sup>29</sup> si cumplen con la elaboración y envío del Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) a partir del año 2015; la meta de convergencia les permitirá realizar los ajustes necesarios para mantener un manejo adecuado del Saldo de Deuda Total dentro de parámetros prudentes y a su vez permitirá la provisión continua de servicios públicos a la comunidad. Si en el 2015 no cumplen con sus metas de convergencia, deberán someterse a las medidas correctivas que establece la Ley N° 30099. Por el contrario, si estos GRs no cumplen con la elaboración y envío del IMGF, el 2015 deberán cumplir la regla fiscal del saldo de deuda en sentido estricto, es decir, menor o igual al 100% del promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años.

Cabe señalar que la aplicación de las metas de convergencia al cumplimiento de la regla fiscal del saldo de deuda a partir del año 2015, permitirá al GR de Amazonas cumplir con la regla de SDT en 7 años, a los GRs de Lambayeque y San Martín en 5 años, Huánuco en 3 años, y Tumbes en un año. Por lo tanto, de no mediar algún acontecimiento catastrófico y de gran magnitud, a partir del año 2021 todos los GRs cumplirían la regla fiscal del saldo de deuda; contribuyendo así a la sostenibilidad de la deuda en el país.

Se debe advertir que los GRs de Cajamarca (94,7%), Huancavelica (93,2%) Puno (92,1%), Piura (87,9%) y Junín (81,6%) se encuentran en alto riesgo de no cumplir con la regla fiscal de saldo de deuda total, si sus niveles de endeudamiento siguen creciendo, ya que presentan intervalos de ratio entre 80% y 100%. En ese sentido, dichos GRs deben establecer las medidas necesarias para el adecuado manejo de su deuda.

**GRs: intervalos del ratio de la regla fiscal del saldo de deuda total**



Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

Por otro lado, los GRs que presentaron mayor saldo de deuda total cumplieron con la Regla Fiscal de SDT, estos fueron el GR de Cajamarca (S/. 1 019 millones), GR de Piura (S/. 926 millones), GR de Puno (S/. 872 millones), GR de La Libertad (S/. 826 millones) y GR de Ancash (S/. 781 millones).

<sup>29</sup> Corresponde a una mejora anual del 5% en la reducción del ratio obtenido al cierre del año fiscal 2014, hasta lograr el cumplimiento de la regla fiscal del saldo de deuda ( $R1 \leq 100\%$ ).



Con relación a la regla fiscal de Gasto No Financiero (GNF), los GRs en conjunto mantuvieron un crecimiento del GNF por debajo del crecimiento del promedio móvil de 4 años de sus ingresos anuales con 2 años de rezago, con una variación porcentual del GNF de -36,9% menor a la variación % de 15,5% del promedio móvil de ingresos totales anuales.

Del total de GRs 8 tuvieron en el 2014 una variación % positiva muy por encima de las variación % positiva incumpliendo la regla de GNF: GR de Madre de Dios (1 053,7%), GR de Huancavelica (640,4%), GR de San Martín (573,8%) y GR de Huánuco (279,7%), GR de Moquegua (124,4%), Ayacucho (70,1%), Junín (63,4%) y Ucayali (39,7%). Asimismo, 3 GRs incumplieron la regla de GNF porque presentaron variación % positiva del GNF aun cuando la regla fiscal establecía una variación % negativa: GR Municipalidad Metropolitana de Lima (5 535,2 %), GR de Lambayeque (63,4%) y GR de Apurímac (1,3%). Estos 11 GRs concentran el 56,3% del total del GNF de este nivel de gobierno.

### GRs: Regla fiscal de gasto no financiero

		Regla GNF (Límite Máximo)		Total		
		Var. % Positivas	Var. % Negativas			
Ejecución GNF 2014	Var. % Positivas	Mayor o igual que la Regla	8	3	12	
		menor que la Regla	1			
	Var. % Negativas	Mayor o igual que la Regla	11	0	3	14
		menor que la Regla				
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	

Nota: la zona sombreada indica el número de GRs que no cumplen la regla.  
Fuente: DGCP-MEF.

### 3. Análisis del Cumplimiento de las reglas fiscales de los Gobiernos Locales

Al cierre del 2014 del total de Gobiernos Locales (1845<sup>30</sup>), 1 727 GLs, 93,6% cumplieron con la regla fiscal de saldo de deuda, 1 162 GLs (63%) cumplieron con la regla fiscal de gasto no financiero, mientras que 1 088 GLs (59%) han cumplido con ambas reglas fiscales establecida por la Ley N° 30099.

Cabe indicar que existen 12 GLs, con menos de 7 años de creación, 8 GLs<sup>31</sup> no cuentan con información necesaria para realizar la evaluación de cumplimiento de la regla de saldo de deuda y la regla de gasto no financiero, mientras que a los 4 GLs restantes solo se les ha calculado la primera regla fiscal. La Municipalidad Distrital del Rímac, como se mencionó anteriormente, se encuentra omisa dado que al cierre de la presentación de los balances generales no presentó información.

### GLs: Cumplimiento de las Reglas Fiscales

Reglas Fiscales Subnacionales	Número				Total	% Participación				Total
	2014					2014				
Ley N° 30099	Cumplen	No Cumplen	No Regla	Omisas		Cumplen	No Cumplen	No Regla	Omisas	
R1: Regla de Saldo de Deuda Total <sup>1</sup>	1 727	109	8	1	1 845	93,6	5,9	0,4	0,1	100,0
R2: Regla de Gasto No Financiero <sup>2</sup>	1 162	670	12	1	1 845	63,0	36,3	0,7	0,1	100,0

1/ La información proviene de los Balances Generales presentados a la DGCP/MEF.

2/ La cobertura de GNF considera los RDR; Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, FOCAM, FONCOMUN; Impuestos Municipales; y las Operaciones Oficiales de Crédito que se hayan concertado en forma directa. No se consideran las transferencias de partidas para el financiamiento de proyectos de inversión pública que realice el Gobierno Nacional a

<sup>30</sup> La Cuenta General de la República ha registrado 1 847 gobiernos locales. De los cuales 2 GLs: Municipalidad Distrital de Putumayo y Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero han modificado sus ubigeos.

<sup>31</sup> Estas municipalidades distritales (MD) son: MD Andrés Avelino Cáceres Dorregay; MD Canayre; MD Samugari; MD Anchiuay; MD Mi Perú; MD Rosa Panduro; MD Yaguas; MD Veintiséis de Octubre.

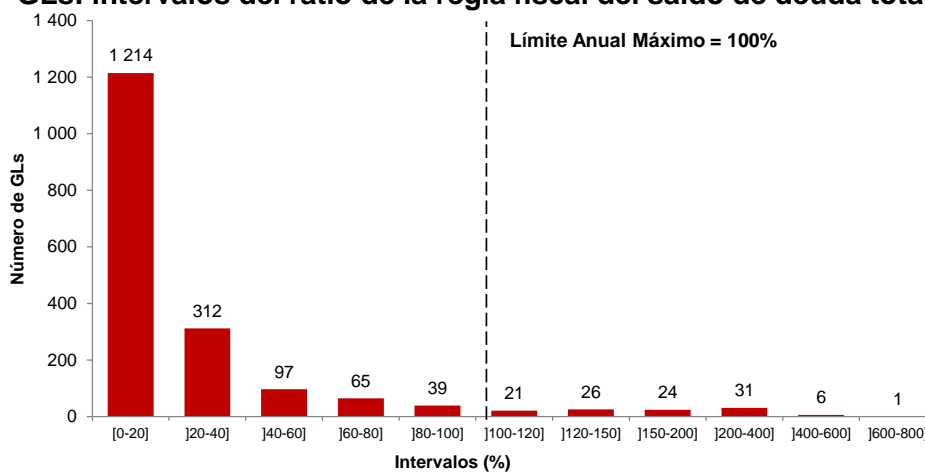
los gobiernos regionales y locales.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

**Con relación a la regla de Saldo de Deuda Total, los GLs en conjunto mantuvieron un saldo de deuda total del 54% del promedio de ingresos corrientes totales de los últimos 4 años.**, El mayor monto de SDT corresponde al saldo de deuda de pasivos y a la deuda real con AFP y en menor medida por la deuda exigible con SUNAT, ONP y EsSalud<sup>32</sup>.

Al cierre del año fiscal 2014, de un total de 1 845 GLs, 109 no cumplieron con la regla fiscal del saldo de deuda total (5,9% del total de GLs). Hay que resaltar, la importancia de estos gobiernos locales con relación al saldo de deuda total el cual asciende a S/. 5 346 millones, lo que representa el 0,9% del PBI y 55,6% del saldo de deuda total de gobiernos locales.

**GLs: intervalos del ratio de la regla fiscal del saldo de deuda total**



Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

Los 12 GLs con mayores ratios de deuda respecto de su promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años son: Municipalidad Distrital (MD) de la Victoria (633,2%), MD de Breña (566,8%) que pertenecen a Lima, Municipalidad Provincial (MP) de Ferreñafe (557,9%) en Lambayeque, MD de Quinjalca en Amazonas (471,7%), MD de San Martín de Porres (458,8%) en Lima, MP de Chiclayo (437,2%), MD de Caja (429,1%) en Huancavelica, MD de Trita (396,1%) y MP de Chachapoyas (386,1%) en Amazonas, MD de Pampamarca (385%) en Arequipa, MP de Pisco (379,4%) en Ica y MP del Callao (366,4%). Estos GLs podrán acogerse a la evaluación de una meta de convergencia anual a partir del año fiscal 2015 si cumplen con la elaboración y envío del IMGF 2016–2018; de incumplir estas metas de convergencia deberán someterse a las medidas correctivas establecidas en la Ley N° 30099. Por el contrario, si no cumplen con la elaboración y envío del IMGF 2016–2018, deberán cumplir con la regla fiscal del saldo de deuda, es decir menor o igual al 100% de su promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años, a partir del 2015.

**Con relación a la regla de Gasto No Financiero (GNF), los Gobiernos Locales mantuvieron un crecimiento del gasto no financiero por debajo del crecimiento del promedio móvil de 4 años de sus ingresos anuales con 2 años de rezago.**

En el 2014, de los 1 832 GLs evaluados, 670 GLs no cumplieron con la regla fiscal de GNF, de los cuales 404 GLs tuvieron una variación % positiva por encima de la variación % positiva de la regla de GNF, entre las principales se tiene: MD de Apongo (299,3%) en Ayacucho; MD de Morococha (273,2%) en Junín; MD de Niepos (266,8%) en Cajamarca; MD de Chao (252,3%) en la Libertad, MD de Unión Agua Blanca (192,6%) en Cajamarca. 227 GLs tuvieron una variación % positiva aun cuando la regla fiscal establecía una variación % negativa, entre los que destacan los GLs: MD de Huacahi (314,2 %), MD de Huayan (237,7), MD de Rahuapampa (227,3%), MD de Pueblo Libre (162,4%), MD de

<sup>32</sup> 55,7%, 25,4% y 18,9 del total de SDT de este nivel de gobierno.



Carhuapampa (155,9%) los cuales pertenecen al departamento de Ancash. Adicionalmente, 39 GLs incumplieron la regla de GNF a pesar presentaron una variación % negativa, entre ellos: MD de LLocllapampa (-0,1%), MD de Sausa (-0,1%), MD de San José de Quero (-0,2%), MD de Huayucachi (-0,6%) en Junín y MD de Huaya (-0,3%) en Ayacucho.

### GLs: Regla fiscal de Gasto No Financiero

			Regla GNF (Límite Máximo)		Total
			Var. % Positivas	Var. % Negativas	
			Ejecución GNF 2014	Var. % Positivas	
menor que la Regla	231				
	Var. % Negativas	Mayor o igual que la Regla	707	39	970
		menor que la Regla		224	
<b>TOTAL</b>			<b>1 342</b>	<b>490</b>	<b>1 832</b>

*Nota: la zona sombreada indica el número de GRs que no cumplen la regla.*

*Fuente: DGCP-MEF.*

Cabe indicar que los departamentos de Ancash (163 GLs), Lima (146 GLs), Cajamarca (120 GLs) y Junín (118 GLs) concentran la mayor cantidad de municipios que cumplieron con la regla fiscal de saldo de deuda total; mientras que los departamentos de Lima (121 GLs), Cusco (106 GLs), Cajamarca (103 GLs), Junín y Ayacucho (73 GLs) hicieron lo mismo con la regla fiscal de gasto no financiero. Véase el Cuadro N° 5 y 6 del Anexo.

Finalmente, conjuntamente con el presente informe, se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas un anexo detallado de la evaluación anual del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales

### III. ANEXO

**Cuadro N° 1**
**GRs: Resultado Económico**

Gobiernos Regionales	S/. Millones	
	2013	2014
Cusco	-207	176
Piura	-63	77
Ancash	-87	54
San Martín	20	40
Callao	-1	28
Tumbes	-2	13
Ucayali	24	11
Junín	-29	11
La Libertad	-42	9
Pasco	-8	8
Amazonas	-7	4
Madre De Dios	3	4
Huanuco	-17	1
Huancavelica	-19	-2
Puno	-93	-3
Moquegua	-40	-5
Loreto	12	-6
Lima Metropolitana	5	-11
Ayacucho	-11	-12
Ica	-65	-14
Lambayeque	50	-17
Cajamarca	0	-26
Arequipa	-116	-54
Lima Provincia	-46	-54
Tacna	-95	-58
Apurímac	-18	-59
<b>Total</b>	<b>-853</b>	<b>113</b>

Fuente: DGCP-MEF.

**Cuadro N° 3**
**GLs: Resultado Económico**

Departamentos	S/. Millones	
	2013	2014
Huánuco	-55	22
Ayacucho	-73	22
Puno	22	13
Amazonas	-4	10
Lambayeque	20	3
Madre de Dios	4	1
Tumbes	-15	-1
Huancavelica	-7	-5
Callao <sup>1/</sup>	4	-10
Piura	-86	-11
San Martín	27	-15
Loreto	5	-19
Ucayali	-15	-24
Junín	-18	-36
Pasco	-82	-42
Apurímac	-34	-42
Ica	-63	-64
Moquegua	-113	-68
Cusco	-581	-85
Tacna	-142	-127
La Libertad	-20	-157
Arequipa	-200	-186
Cajamarca	-31	-199
Ancash	-166	-293
Lima	-147	-312
<b>Total</b>	<b>-1 769</b>	<b>-1 626</b>

1/ Callao es Provincia Constitucional.

Fuente: DGCP-MEF.

**Cuadro N° 2**
**GRs: Gasto No financiero**

Gobiernos Regionales	S/. Millones		Var. % Real 2014/2013
	2013	2014	
Cusco	1 726	1 632	-8,4
Piura	1 366	1 379	-2,2
La Libertad	1 352	1 373	-1,6
Arequipa	1 324	1 339	-2,0
Puno	1 274	1 303	-0,9
Cajamarca	1 238	1 302	1,8
Junín	1 040	1 276	18,9
Loreto	1 211	1 275	2,0
Ayacucho	989	1 159	13,5
Ancash	1 226	1 128	-10,9
San Martín	935	1 092	13,2
Lima Provincia	930	1 043	8,6
Callao	1 008	1 033	-0,7
Lambayeque	916	1 005	6,2
Huanuco	803	862	4,0
Ica	790	785	-3,8
Huancavelica	737	785	3,1
Apurímac	687	750	5,8
Amazonas	576	663	11,4
Ucayali	566	600	2,8
Moquegua	442	521	14,2
Tacna	504	453	-13,0
Pasco	506	420	-19,6
Tumbes	371	414	7,9
Madre De Dios	281	274	-5,6
Lima Metropolitana	43	59	30,7
<b>Total</b>	<b>22 842</b>	<b>23 926</b>	<b>1,5</b>

Fuente: DGCP-MEF.

**Cuadro N° 4**
**GLs: Gastos No Financieros por Departamento**

Departamentos	S/. Millones		Var. % Real 2014 / 2013
	2013	2014	
Lima	4 742	4 912	0,3
Cusco	3 188	2 774	-15,7
Piura	1 464	1 515	0,2
Cajamarca	1 437	1 513	1,9
Ancash	1 496	1 496	-3,1
La Libertad	1 481	1 390	-9,1
Arequipa	1 255	1 195	-7,8
Puno	997	1 090	6,0
Ayacucho	749	813	5,1
Junín	732	783	3,7
Loreto	664	653	-4,8
Huánuco	648	647	-3,4
Ica	596	639	3,8
Huancavelica	530	594	8,5
Lambayeque	570	556	-5,5
Tacna	588	549	-9,6
San Martín	507	547	4,5
Callao <sup>1/</sup>	511	541	2,4
Apurímac	385	482	21,3
Moquegua	526	445	-18,1
Ucayali	436	437	-3,0
Amazonas	237	397	62,2
Pasco	352	315	-13,3
Tumbes	239	273	10,6
Madre de Dios	71	69	-5,3
<b>Total</b>	<b>24 404</b>	<b>24 625</b>	<b>-2,3</b>

1/ Callao es Provincia Constitucional.

Fuente: DGCP-MEF.

**Cuadro N° 5**
**GLs: Cumplimiento de la regla fiscal de  
saldo de deuda total**

Departamentos	R1: Regla de Saldo de Deuda Total <sup>1</sup> Número				Total
	Cumplen	No Cumplen	No Regla	Omisas	
<b>Total</b>	<b>1 727</b>	<b>109</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1 845</b>
AMAZONAS	76	8	0	0	84
ANCASH	163	3	0	0	166
APURÍMAC	75	5	0	0	80
AREQUIPA	104	5	0	0	109
AYACUCHO	108	3	4	0	115
CAJAMARCA	120	7	0	0	127
CALLAO	3	3	1	0	7
CUSCO	108	0	0	0	108
HUANCAVELICA	92	3	0	0	95
HUÁNUCO	74	3	0	0	77
ICA	38	5	0	0	43
JUNÍN	118	5	0	0	123
LA LIBERTAD	77	6	0	0	83
LAMBAYEQUE	22	16	0	0	38
LIMA	146	24	0	1	171
LORETO	49	2	2	0	53
MADRE DE DIOS	11	0	0	0	11
MOQUEGUA	19	1	0	0	20
PASCO	28	1	0	0	29
PIURA	62	2	1	0	65
PUNO	108	1	0	0	109
SAN MARTÍN	76	1	0	0	77
TACNA	24	3	0	0	27
TUMBES	12	1	0	0	13
UCAYALI	14	1	0	0	15

1/ La información proviene de los Balances Generales presentados a la DGCP - MEF.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

**Cuadro N° 6**
**GLs: Cumplimiento de la regla fiscal de  
gasto no financiero**

Departamentos	R2: Regla de Gasto No Financiero <sup>1</sup> Número				Total
	Cumplen	No Cumplen	No Regla	Omisas	
<b>Total</b>	<b>1 162</b>	<b>670</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1 845</b>
AMAZONAS	50	33	1	0	84
ANCASH	67	99	0	0	166
APURÍMAC	33	47	0	0	80
AREQUIPA	67	42	0	0	109
AYACUCHO	73	38	4	0	115
CAJAMARCA	103	24	0	0	127
CALLAO	4	2	1	0	7
CUSCO	106	2	0	0	108
HUANCAVELICA	54	40	1	0	95
HUÁNUCO	50	26	1	0	77
ICA	34	9	0	0	43
JUNÍN	74	49	0	0	123
LA LIBERTAD	60	23	0	0	83
LAMBAYEQUE	29	9	0	0	38
LIMA	121	49	0	1	171
LORETO	14	37	2	0	53
MADRE DE DIOS	6	5	0	0	11
MOQUEGUA	15	5	0	0	20
PASCO	18	10	1	0	29
PIURA	39	25	1	0	65
PUNO	69	40	0	0	109
SAN MARTÍN	47	30	0	0	77
TACNA	10	17	0	0	27
TUMBES	6	7	0	0	13
UCAYALI	13	2	0	0	15

1/ La cobertura de GNF considera los RDR; Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas, FOCAM, FONCOMUN; Impuestos Municipales; y las Operaciones Oficiales de Crédito que se hayan concertado en forma directa. No se consideran las transferencias de partidas para el financiamiento de proyectos de inversión pública que realice el Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales.

Fuente: DGCP-MEF.